



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.

VISTO la Resolución N° 46/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos PIMENTEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1993 la materia Técnicas Digitales II, conjuntamente con su correlativa inmediata Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 46/99 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 46/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado



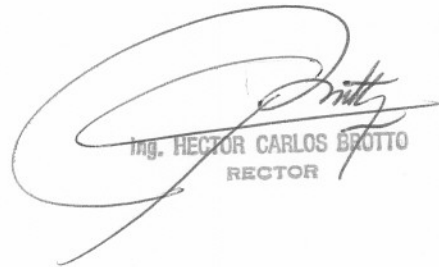
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

efectuado en el año 1993 de la asignatura Técnicas Digitales II, exceptuándolo de su correlativa inmediata Técnicas Digitales I, al alumno Juan Carlos PIMENTEL, legajo N° 13-07364-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

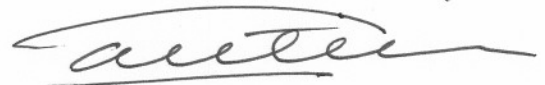
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 430/99

| |
|--------------------------------|
| U.T.N. |
| C.T. |
| UB |
| <i>[Handwritten signature]</i> |
| <i>[Handwritten signature]</i> |



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C